



MEMORANDO

Código Dependencia

COLDEPORTES 24-04-2019 17:31
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0002098 Fol:1 Anex:1 FA:7
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME AUSTERIDAD PRIMER TRIMESTRE 2019
OBS

2019IE0002098



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director General

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe austeridad primer trimestre 2019

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación se presenta el resultado de la verificación realizada, correspondiente al primer trimestre de 2019.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en siete (7) folios.

Copia:

- Secretaría General
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
- Dirección de Fomento y Desarrollo
- Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte

Elaboró: Lixy Romero Navarrete



Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 24-04-2019 17:31

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 1 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

PARA: Doctor **Ernesto Lucena Barrero**
Director General

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe austeridad primer trimestre 2019

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación se presenta el resultado.

OBJETIVOS:

Determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de austeridad en el gasto.

ALCANCE:

Para el desarrollo del presente informe, comprende la verificación de registros efectuados durante el primer trimestre 2019.

MARCO NORMATIVO:

- Decreto 984 de 2012, “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*”
- Ley 1873 de 2017 “*Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018.*” Artículo 83.
- Ley 1940 de 2018 “*Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019.*” Artículo 81.
- Directivas Presidenciales números 07 del 29-Nov-2016 y 09 del 08-Nov-2018.
- Circular Interna No. 004 del 13-Mar-2019, Atención a las directrices de austeridad del gobierno nacional.

METODOLOGÍA

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, y análisis de información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

RESULTADOS

1. Seguimiento a directrices

1.1 Ley 1940 de 2018, artículo 81.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, realiza verificación en forma trimestral en el resultado y/o avance de las siguientes disposiciones:

Ley 1940 de 2018, artículo 81.	Cumplimiento trimestre enero a marzo 2018
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.	Coldeportes en cumplimiento artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificación de insuficiencia de personal. Instructivo publicado en Aplicativo Isolución: Solicitud certificado de inexistencias de personal V1 - Código: GH-IN-010 del 24-Nov-2017.
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Las publicaciones que realiza la Entidad no son impresas, corresponden a las editadas a través de Microsoft office y a las generadas a través de página web.
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
f) Adquirir vehículos automotores.	En el trimestre reportado no se realizó adquisición por este concepto.
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	En el trimestre reportado no se realizó cambio de sedes.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Ley 1940 de 2018, artículo 81.	Cumplimiento trimestre enero a marzo 2018
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	En el trimestre reportado no se generaron gastos por estos conceptos.
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	En el trimestre reportado no se realizó adquisición por este concepto.
Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:	En el trimestre reportado no se efectuaron comisiones de servicios con cargos a estudios o capacitaciones.
1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	La entidad no ha diseñado la compra de un programa de energía, sin embargo el consumo de energía se encuentra en nivel estándar, no presentó incremento en el trimestre a reportar.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	Coldeportes cuenta con siete planes corporativos de telefonía móvil, los cuales se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirección General, Secretaría General, y las Direcciones de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Inspección, Vigilancia y Control; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	Para la realización de viáticos y gastos de viajes, se diligencian formatos aprobados por la Entidad y publicados en el aplicativo Isolución: 1. "Comisión de servicios" Código GF-FR-002 - Versión 8, especificado para personal de planta. 2. "Reconocimiento gastos de desplazamiento" GF-FR-003 Versión 9, el cual es diligenciado por el personal contratista. Igualmente se confirmó la adquisición de tiquetes aéreos se ha venido realizando en clase económica, promocional y flexible.

1.2 Directiva Presidencial No. 09 de 2018

Se realizó seguimiento sobre el reporte trimestral consolidado de información que debe realizar la Entidad en cumplimiento de los conceptos citados en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien el pasado 04 de abril/19 dio a conocer los lineamiento y el aplicativo dispuesto a través de la

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

web Datos Abiertos, para dar inicio con el reporte trimestral en materia de austeridad en el gasto, el usuario y clave emitido a la Entidad deberá ser administrado por la Secretaría General.

En cumplimiento de la directriz, Coldeportes reportó el informe correspondiente al primer trimestre/2019 de forma cuantitativa y cualitativa el pasado 12 de abril de 2019 dando cumplimiento al plazo estipulado, en dicho reporte manifestado que la información visualizada, la cual es extraída de manera automática de SIIF Nación, presentó diferencias con relación a la generada por la Entidad, situación que fue informada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ente que administra el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación; los conceptos objeto del reporte fueron los siguientes:

- Horas extras
- Indemnización por vacaciones
- Comisiones, transporte y viáticos
- Capacitaciones
- Servicios de investigación y seguridad
- Vehículos (combustible)
- Servicios de publicidad y /o espacios publicitarios
- Papelería, útiles de escritorio y oficina
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos
- Eventos operadores logísticos
- Servicios públicos
- Sostenibilidad ambiental
- Apoyo a la gestión personas naturales
- Apoyo a la gestión personas jurídicas

Observaciones:

1. Seguimiento mensual a gastos de austeridad

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la normatividad, estableció en el cronograma de informes el seguimiento y monitoreo mensual de Austeridad en el Gasto Público, los informes generados pueden ser consultados a través del aplicativo de información documental Gesdoc y son:

- Seguimiento a la información del mes de febrero, radicado número 2019IE0001379 el 27-03-2019
- Seguimiento a la información del mes de marzo, radicado número 2019IE0002001 el 23-04-2019

A continuación se citan las observaciones registradas en dichos informes, de las cuales se deben realizar los correctivos y/o acciones preventivas necesarios que permitan fortalecer los controles de los procesos que presentan debilidades y tener la certeza de contar con

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 5 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

información que evidencie que la Entidad mantiene su plan de austeridad; de igual manera esta Oficina realiza seguimiento mensual sobre el cumplimiento de dichas observaciones:

1.1 Posible ausencia de control y seguimiento en la administración de personal, por cuanto presenta 29 funcionarios con periodos pendientes de vacaciones, lo que representa el 16% sobre el total de funcionarios.

Producto de lo anterior, fue materializado el aumento en el gasto por concepto de **indemnización por vacaciones**, cuyo aspecto fue objeto de verificación a través del aplicativo SIIF Nación, evidenciando aumento en el 100% durante el primer trimestre 2019 con respecto a los generados en el mismo trimestre de la vigencia anterior, de igual forma se cotejaron los valores con los actos administrativos expedidos para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, encontrando diferencia en el pago en tres de ellos, adicionalmente fue generada la obligación con fecha 21 de marzo y pago el 26 de marzo de 2019, mientras que las resoluciones que soportan dichos registros contienen fecha 28 de marzo de 2019, incumpliendo así lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública atinente a las **Normas Técnicas Relativas a los soportes, Comprobantes y Libros de Contabilidad**, numeral **9.2.1** “...*Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas.*” (el subrayado es nuestro).

1.2 Respecto a la generación de horas extras, se evidenció que supera el tope establecido en la normatividad que corresponde a 100 horas al mes, por lo que el tiempo adicional está siendo solicitado como compensatorio, situación susceptible de mejorar, por lo que se sugiere evaluar los tiempos en conjunto con las dependencias en donde se encuentran asignados los cargos de conductor mecánico, con el fin de disminuir la generación de horas extras.

1.3 Se observó aumento en el rubro de comisiones y gastos de desplazamiento, situación que obedece a los requerimientos de cumplimiento misional que debe realizar la Entidad; sin embargo en las legalizaciones de comisiones y/o gastos de desplazamiento se evidenció incumplimiento del término, el cual corresponde a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Interna No. 1130 de 2015, artículo 15**, situación que puede generar un factor de riesgo para la entidad e incumplimiento normativo y posible glosa del ente de control en la próxima vigencia. Asimismo, se recuerda que en la vigencia 2018 quedo un valor pendiente de \$26 millones de comisiones sin legalizar.

1.4 Aunque se cuenta con el aplicativo “*Plataforma Papercut*” para el registro de información en el uso de papelería, no se observó efectividad del control, como tampoco un responsable directo, que genere información estadística que permita hacer análisis comparativo del consumo de papel y determinar si existe una cultura de cero papel.

1.5 Respecto a los controles en el uso de los vehículos oficiales, no se encuentran documentados, por tanto se realizará ampliación de verificación de información estipulada en la **Resolución Interna No. 039 de 2017**, “*Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes*”.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 6 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2. Seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe del trimestre IV de 2018

Respecto de las recomendaciones generadas en el informe radicado No. 2019IE0001217 del 19 de marzo de 2019, el cual comprende el seguimiento el cuatro trimestre de 2018, se evidenció que continúa pendiente por dar solución a lo siguiente:

- 2.1 La facturación del servicio de energía tuvo incremento desde el IV trimestre de 2018, debido a la facturación generada como “Cuentas Entidad”, la cual relaciona una cuenta “padre” y otra denominada “hijo”, dicha situación a la fecha no ha sido ajustada.
- 2.2 No ha sido realizada la verificación de la planta telefónica, la cual venía presentando fallas que generaron incremento en el valor de la facturación.
- 2.3 No ha sido evidenciado la realización de campañas al interior de la Entidad, que permitan concientizar a los funcionarios sobre el uso adecuado y racional de los servicios públicos.
- 2.4 El aplicativo Isolución se encuentra desactualizado en cuanto a la publicación oportuna de resoluciones internas, lo que impide verificar información con oportunidad y genera tiempos de espera en la confirmación de información.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el seguimiento realizado en el periodo correspondiente al mes de marzo comparativo de 2018 vs 2019, se concluye optimización y uso racional en los rubros afectados en la mayoría de los correspondientes a la nómina, así como en contratos de prestación de servicios de apoyo y profesionales, servicios públicos de telefonía fija y móvil. Sin embargo fueron reflejados aumentos en los rubros de indemnización por vacaciones y comisiones y/o gastos de desplazamiento, así mismo presenta demoras para acoger y subsanar las debilidades detectadas y comunicadas en informes anteriores.

RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al contenido del presente informe referente a las observaciones descritas, se recomienda atender las mismas, con el fin de acoger y efectuar los correctivos para cada caso.
2. Recordar los plazos dispuestos por Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la para realización de los reportes trimestrales de la presente anualidad: **segundo trimestre: 8 Julio; tercer trimestre: 7 Octubre; cuarto trimestre: 24 de enero 2020.**

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité de Coordinación de Control interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

(Original firmado)

JAMES LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

- Copia: - Secretaría General
 - Oficina Asesora de Planeación
 - Oficina Asesora Jurídica
 - Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
 - Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
 - Dirección de Fomento y Desarrollo
 - Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte

Elaboró: Lixy Romero Navarrete